

ORD.: N° 617. -

ANT.: Solicitud de acceso a la información
código MU191T0003452.

MAT.: Responde a Solicitud de Acceso a la
Información Código MU191T0003452.

OSORNO, 07 ABR. 2025

A : SEÑOR
JAVIER FUENZALIDA GUZMAN

DE : JAIME BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

Junto con saludar, y teniendo presente el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece la Ley de Transparencia N° 20.285”, le informo que se procedió a tramitar su solicitud de acceso a la información pública, ingresada bajo el código MU191T0003452, que señala textualmente lo siguiente:

“Hola, Me gustaría acceder a información de la municipalidad vinculado a los documentos asociados a la integridad pública, en particular a los siguientes instrumentos de gestión: 1. Enviar la versión vigente del Código de Ética municipal. 2. Enviar el reglamento o decreto que regula el funcionamiento del canal de denuncias de falta de integridad para personas funcionarias(as) de la municipalidad 3. Enviar decreto alcaldicio, acto administrativo o documento más reciente que nombra al comité de ética. 4. Enviar decreto alcaldicio, acto administrativo o documento más reciente que nombra al comité de integridad. 5. ¿Existe una persona encargada o coordinadora del comité de ética y/o integridad de la municipalidad? En caso afirmativo, enviar el decreto alcaldicio o documento más reciente que nombra a la persona. En caso de tener ambos, enviar ambos documentos. 6. ¿Cuál es el género y nivel educativo de la persona nombrada como encargada o coordinadora del comité de ética y/o integridad de la municipalidad? En caso de tener ambos, indicar para cada instancia. 7. Enviar Manual de Prevención de Delitos vigente del municipio. Especificar el año de publicación. 8. Enviar Matriz de Riesgos vigente elaborada por la Unidad de Control Municipal. En caso de que existan matrices de riesgo por áreas, enviar todas las existentes en el municipio. 9. Enviar Política de Integridad pública

vigente del municipio 10. Enviar Política Anticorrupción municipal vigente del municipio 11. Enviar el Plan Anual de Capacitación vigente para el año 2025. De antemano gracias..”

Al respecto, le informamos que, analizado el contenido de su solicitud, esta fue derivada a la Dirección de Recursos Humanos, de Control, de Seguridad Pública, de Administración Municipal, al Departamento de Salud y al Departamento de Administración de educación Municipal, desde donde respectivamente, sus directores han dado respuesta indicando lo que a continuación se expresa:

1. Enviar la versión vigente del Código de Ética municipal.

-Dirección de Recursos Humanos Municipal: No se cuenta con Código de Ética municipal. Este se encuentra en desarrollo, siendo llevado a cabo por el Coordinador de Integridad, don Rolando Pailapichún Calfulaf, se adjunta documento que avala lo expuesto.

2. Enviar el reglamento o decreto que regula el funcionamiento del canal de denuncias de falta de integridad para personas funcionarias(as) de la municipalidad.

-Dirección de Recursos Humanos Municipal: No se cuenta instrumento solicitado.

3. Enviar decreto alcaldicio, acto administrativo o documento más reciente que nombra al comité de ética.

-Dirección de Recursos Humanos Municipal: No se acompañan los actos administrativos que nombran al Comité de Ética, pero sí los que resguardan al Comité de Integridad Municipal, que cumple con las mismas funciones.

4. Enviar decreto alcaldicio, acto administrativo o documento más reciente que nombra al comité de integridad.

-Dirección de Recursos Humanos Municipal: Se Adjuntan actos administrativos.

5. ¿Existe una persona encargada o coordinadora del comité de ética y/o integridad de la municipalidad? En caso afirmativo, enviar el decreto alcaldicio o documento más reciente que nombra a la persona. En caso de tener ambos, enviar ambos documentos.

-Dirección de Recursos Humanos Municipal: Se Adjunta acto administrativo que nombra al coordinador del Comité de Integridad al presente oficio, recordamos que no existe un encargado del Comité de Ética Municipal.

7

6. ¿Cuál es el género y nivel educativo de la persona nombrada como encargada o coordinadora del comité de ética y/o integridad de la municipalidad? En caso de tener ambos, indicar para cada instancia.

-Dirección de Recursos Humanos Municipal: La persona encargada del Comité de Integridad tiene nivel educativo Profesional.

En cuanto al género de la persona aludida, y demás datos personales que contienen los archivos adjuntos a esta respuesta, se indica que no es posible entregarlos, esto en virtud del artículo 4° la Ley N° 19.628 sobre la Protección de la vida privada que nos obliga a proteger dichos datos debido a que la comunicación de aquellos podrían afectar los derechos de las personas involucradas y titulares de los mismos, particularmente la esfera de su vida privada. Además, el artículo 21 N° 2 de la Ley 20.285 establece que: *“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: 2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.”*

Por tanto, y en concordancia con lo anteriormente señalado, hemos aplicado el Principio de divisibilidad establecido en el artículo 11 de la Ley de Transparencia, el cual significa que si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda.

7. Enviar Manual de Prevención de Delitos vigente del municipio. Especificar el año de publicación.

-Dirección de Seguridad Pública Municipal: Respecto de solicitud de información y específicamente punto N° 7, esta dirección no cuenta con Manual de Prevención de Delitos.

8. Enviar Matriz de Riesgos vigente elaborada por la Unidad de Control Municipal. En caso de que existan matrices de riesgo por áreas, enviar todas las existentes en el municipio.

-Dirección de Control Municipal: Se indica que la Unidad de Control Municipal no dispone de una matriz de riesgo actualmente vigente.

-Dirección de Administración Municipal: la Dirección de Administración Municipal no posee ningún tipo de matriz de riesgo.

-Departamento de Salud Municipal: Se adjunta matriz de riesgos (MIPER), de los puestos de trabajo del Departamento de Salud. Cabe destacar es son los PUESTOS DE TRABJO los informado. Además, por contener formulas se adjunta en planilla EXCELL.

-Departamento de Administración de Educación Municipal: Se adjunta Matriz de Riesgo de Peligros y Evaluación de riesgos, proporcionada por el Prevencionista de Riesgos de la unidad.

9. Enviar Política de Integridad pública vigente del municipio.

-Dirección de Recursos Humanos: No se cuenta con Política de Integridad pública.

10. Enviar Política Anticorrupción municipal vigente del municipio.

-Dirección de Recursos Humanos: No se cuenta con Política Anticorrupción Municipal.

11. Enviar el Plan Anual de Capacitación vigente para el año 2025.

-Dirección de Recursos Humanos: Se adjunta Plan Anual de Capacitación año 2025.

En todo caso y de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Usted podrá interponer un reclamo ante el Consejo para la Transparencia en el plazo de 15 días hábiles contados desde esta notificación, lo que podrá efectuar ingresando como usuario al Portal de Transparencia o directamente en el sitio del Consejo para la Transparencia.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



JAI ME BERTÍN VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

JBV/YUR/CCA.

Distribución:

- Interesado.
- Alcaldía.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
transparenciamunicipalosorno@gmail.com
642326242 - 642326250